



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0597-2024-UNJFSC

Huacho, 02 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-013845, que contiene el Oficio N° 0007-2024-CUACU-UNJFSC, de fecha 22 de febrero del 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Director del Centro Universitario de Arte y Cultura; Informe N° 006-2024 - AP/UPR/OPyP, promovido por la Jefe del Área de Planeamiento; proveído N° 0868-2024-UPyEP-OPyP-UNJFSC, la Unidad de Planeamiento y Ejecución Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto; proveído N° 6793-2024-DGA-UNJFSC el Director General de Administración; y el Decreto de Rectorado N° 07883-2024-R-UNJFSC de fecha 01 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0597-2024-UNJFSC

Huacho, 02 de julio de 2024

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, según lo estipula el artículo 446° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios establece que: “la Universidad propicia la práctica del arte como un factor educativo coadyuvante a la formación y desarrollo de la persona, en razón a que su ejercicio fortalece la identidad institucional y la integración de sus miembros. La Universidad destina un porcentaje de su presupuesto para el fomento del arte y la cultura”;

Que, mediante documento del visto, el Director del Centro Universitario de Arte y Cultura informa a las autoridades pertinentes: “(...) hago llegar a su despacho el Proyecto de Trabajo del Centro Universitario de Arte y Cultura periodo 2024, para su aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente. Asimismo, apelo a su buena diligencia a fin de que autorice a las áreas correspondientes el presupuesto suficiente, ya que actualmente existe mucha demanda. Esperando coordine con las áreas pertinentes para su atención al presente.”;

Que, a folios 2 al 10 corre inserto, el PROYECTO DE TRABAJO PARA BRINDAR EL SERVICIO EN TALLERES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA 2024- CICLO I Y II DEL 1ero de ABRIL del 2024 al 31 de diciembre del 2024, el cual tiene como misión lograr su implementación, tanto en el aspecto logístico, administrativo y de personal para el servicio de estudiantes de las diferentes carreras de nuestra Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el objetivo del mencionado proyecto es continuar con el servicio complementario que brinda el Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU), mediante los talleres de música, canto, teatro, danza, dibujo y pintura, cumpliendo con los estándares de calidad y condiciones favorables para que nuestros estudiantes desarrollen su talento, creatividad, capacidad de liderazgo, participación, integración y relacionarse socialmente; de tal manera que este le sirva como complemento a la producción de su conocimiento científico;

Que, mediante Informe N° 006-2024 - AP/UPR/OPyP, promovido por la Jefe del Área de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la oficina de Planificación y Presupuesto, concluye en que de acuerdo con el PEI y el POI vigentes; las





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0597-2024-UNJFSC

Huacho, 02 de julio de 2024

actividades presentado por la Dirección del Centro de Universitario de Arte y Cultura, perteneciente a la Oficina del Rectorado; son concordantes con dichos instrumentos de gestión. Recomendando la atención al documento de la referencia del presente informe, se recomienda remitir el documento a la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, para su informe presupuestal respectivo, contando con la opinión favorable de esta área;

Que, a su vez el con proveído N° 0868-2024-UPyEP-OPyP-UNJFSC, la Unidad de Planeamiento y Ejecución Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se da por aprobado el presente Plan de Trabajo, el mismo que se ejecutara de acuerdo al cuadro multianual de necesidades, adjunta el formato del CREDITO PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y/O PLANES DE TRABAJO, del cual de desprende:

CREDITO PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y/O PLANES DE TRABAJO

24

Huacho, 03 abril de 2024	
EXPEDIENTE N°	013845
CENTRO DE COSTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD	AO. 1.4.10. PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO
CLASIFICADOR DE GASTO	23.27.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION 20,000.00
	23.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL 20,000.00
	23.27.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION 3,000.00
	23.27.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION 9,000.00
NOTA MODIFICATORIA	216 De : 2.3.2.7. 3.2 M19 a 2.3.2.7. 1.0 1 S/3,000.00
	248 De : 2.3.2.7. 3.2 M19 a 2.3.2.7. 1.0 1 S/9,000.00
SECCION FUNCION	19
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados
META FISICA	690
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD	Brindar servicio complementario para el desarrollo del talento, creatividad, capacidad de liderazgo, participación, integración y relacionarse socialmente; de tal manera que este le sirva como complemento a la producción de su conocimiento científico a los estudiantes.
MONTO PRESUPUESTADO	52,000.00
PRIORIZACIÓN N°	Se ejecutara de acuerdo al Cuadro Multianual de Necesidades



Que, mediante proveído N° 6793-2024-DGA-UNJFSC el Director General de Administración, informa que en virtud de lo solicitado y siendo que el presente se encuentra dentro del cuadro de necesidades del área usuaria, se deriva para la determinación de la emisión del acto administrativo;



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0597-2024-UNJFSC

Huacho, 02 de julio de 2024

establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad";

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 07883-2024-R-UNJFSC, de fecha 01 de julio de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- **APROBAR**, en vías de regularización el **"PROYECTO DE TRABAJO PARA BRINDAR EL SERVICIO EN TALLERES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA 2024- CICLO I Y II DEL 1ERO DE ABRIL DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"**, que desarrollará el Centro Universitario de Arte y Cultura de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el mencionado proyecto consta de: **I.-** Presentación; **II.-** Base Legal; **III.-** Organigrama; **IV.-** Diagnóstico; **V.-** Objetivos del proyecto; **VI.-** Necesidades; **VII.-** Beneficios de la participación en los Talleres y Clubes del Centro Universitario de Arte y Cultura 2024-I y II; **VIII.-** Descripción de los servicios que brindará; **IX.-** Actividades y Gastos, **X.-** Meta de Participantes a lograr por talleres ciclo 2024-I y II; **XI.-** Cuadro de Cronograma y Presupuesto; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° .- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3° .- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0597-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 03 de Julio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2445



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Centro Universitario
de Arte y Cultura



PROYECTO DE TRABAJO PARA BRINDAR EL SERVICIO EN TALLERES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA 2024- CICLO I Y II

DEL 1ERO DE ABRIL DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

I. PRESENTACIÓN

A través de las artes, las personas son y han sido capaces de expresar y desarrollar su creatividad, así como comprender nuestra realidad e imaginar cómo esta puede ser transformada. Estas posibilidades han sido incorporadas al quehacer universitario mediante la ley Universitaria (Ley N° 30220), siendo la SUNEDU el ente supervisor encargado de hacer cumplir dicho mandato.

Para tal motivo el Centro Universitario de Arte y Cultura ha elaborado el presente **proyecto para la realización de las clases presenciales en los talleres**, teniendo como misión lograr su implementación, tanto en el aspecto logístico, administrativo y de personal para el servicio de **estudiantes** de las diferentes carreras de nuestra Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

El Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU), está conformado como sigue:

- Directora: M(a)Juana María Anselmo Arrunátegui, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Magister en Docencia Superior e Investigación Universitaria (DNU 220)
- Secretaria: Sra. Lus Haide Ocospoma Curo (ACU 096)
- Asistente de música: Ing. César Teodomiro Cuellar Reyes (ACU)
- Docente del Taller de Música: Contrato por terceros (1 docentes)
- Docente del Taller de Teatro: contrato por terceros (1 docente)
- Docente del Taller de Canto: contrato por terceros (1 docente)
- Taller de Danza y Costumbres: contrato por terceros (1 docentes)
- Taller de Dibujo y Pintura: contrato por terceros (1 docente)

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Art. 18
- Ley universitaria, Ley N 30220 Art. 8
- Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
- Reglamento Interno del Centro Universitario de Arte y Cultura R.R. N 0887-2018- UNJFSC.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) UNJFSC.
- Plan Operativo Institucional (POI) UNJFSC.





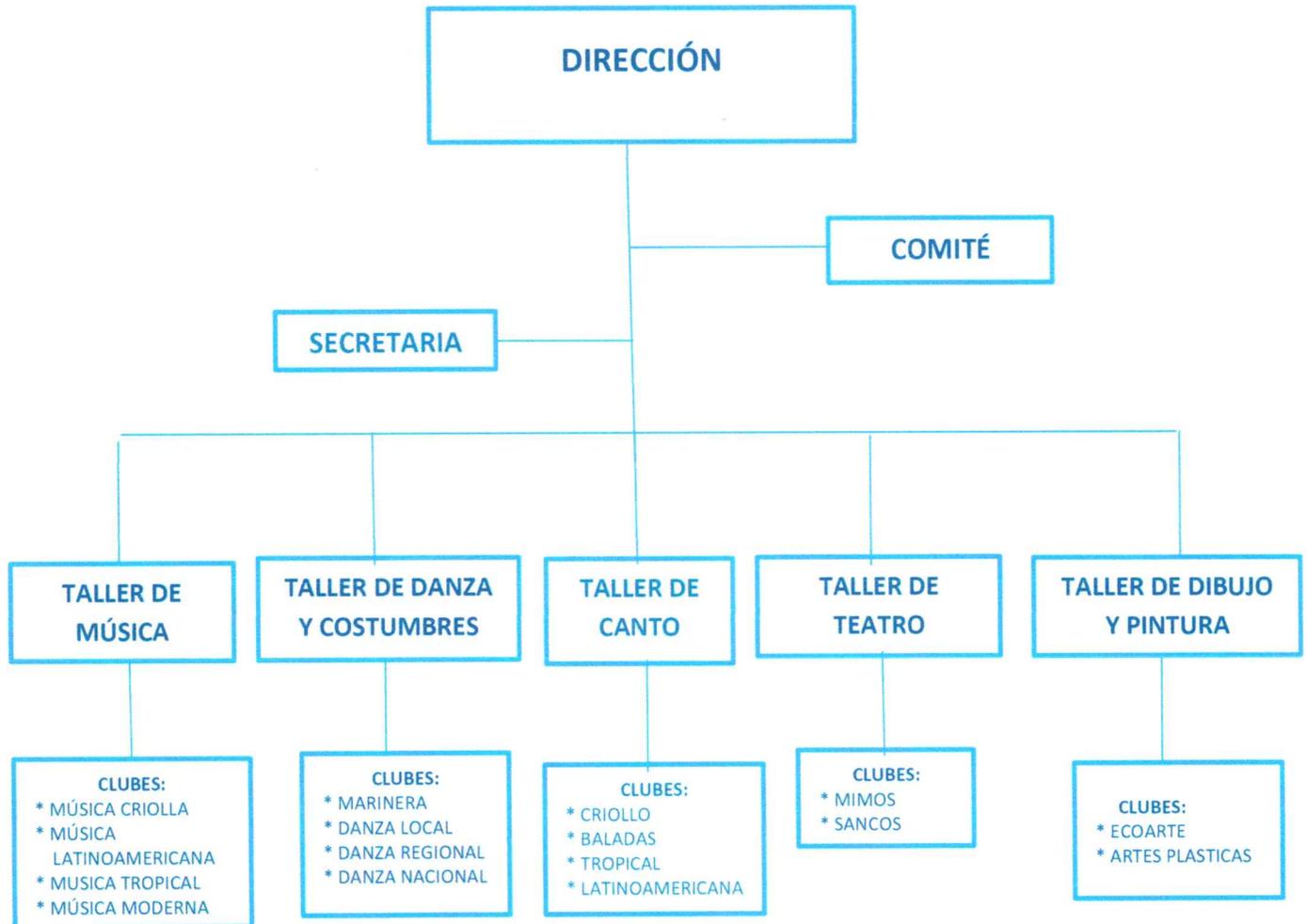
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



III. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA



IV. DIAGNÓSTICO

El Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, es el órgano desconcentrado que depende del rectorado, dedicado a la organización y fomento de la práctica del arte y la cultura entre los miembros de la comunidad universitaria, para ello, los diferentes talleres y clubes que brindamos están al servicio principalmente a nuestros estudiantes.

Asimismo, en este periodo 2024 a través de la dirección comenzaremos con la tarea de capacitar a los docentes para brindar un mejor servicio a nuestros estudiantes.



V. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Continuar con el servicio complementario que brinda el Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU), mediante los talleres de música, canto, teatro, danza, dibujo y pintura, cumpliendo con los estándares de calidad y condiciones favorables para que **nuestros estudiantes** desarrollen su talento, creatividad, capacidad de liderazgo, participación, integración y relacionarse socialmente; de tal manera que este le sirva como complemento a la producción de su conocimiento científico.

VI. NECESIDADES

1. NECESIDADES DE PERSONAL

Con el fin de poder lograr los objetivos planteados en el presente proyecto, es muy necesario contar con el siguiente personal:

- Un docente para el Taller de Música
- Un docente para el Taller de Danza
- Un docente para el Taller de Teatro
- Un docente para el Taller de Canto
- Un docente para el Taller de Dibujo y Pintura

Teniendo en cuenta lo anterior, el problema de la necesidad de personal consiste en que el Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU) solo cuenta **con un docente de planta (ACU)**, debiendo considerarse las acciones necesarias para cubrir la falta de personal en los talleres descritas y así cumplir con nuestros objetivos trazados.

2. EQUIPOS Y MATERIALES

Para realizar las diferentes actividades en el Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU), existen numerosas necesidades propios de cada taller como: computadoras portátiles, parlantes para las practicas diarias, instrumentos, vestuarios, cubos, biombos, caballetes, lienzos, pinceles, pinturas acrílicas y otros recursos que permitirán lograr un proceso de aprendizaje y enseñanza exitoso. El material a su vez deberá presentar características de calidad.

VII. BENEFICIOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES Y CLUBES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA-2024-I Y II



1. DE LA PARTICIPACIÓN

- ✓ Elevar la autoestima la confianza y la socialización en los estudiantes participantes de las diferentes escuelas y facultades de nuestra universidad.
- ✓ Contribuye en la felicidad y salud de los estudiantes.
- ✓ Es regeneradora de las energías gastadas en el estudio, porque produce distensión y descanso integral.
- ✓ Es compensadora de las limitaciones y exigencias de la vida contemporánea al posibilitar la expresión creadora del ser humano a través de las artes.
- ✓ Procura el perfeccionamiento y desarrollo integral del participante como complemento de su formación académica.
- ✓ Es parte del proceso universitario, por que procura dar los medios necesarios para utilizar con sentido el tiempo libre y de esa manera desarrollar las habilidades blandas en los estudiantes y futuros profesionales.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDARÁ

a) TALLER DE MÚSICA

Brindará servicios de formación académica en música dirigido principalmente a los estudiantes de las diferentes escuelas, asimismo brindará apoyo a docentes y administrativos de las diferentes escuelas que lo soliciten para:

- Actividades culturales
- Conversatorios y otros eventos artísticos

b) TALLER DE DANZA Y COSTUMBRES

Brindará servicios de formación académica a través de la investigación en danzas locales, regionales y nacionales a los estudiantes que asistan a clases, asimismo, asesoramiento en actividades artísticos culturales a estudiantes, docentes o administrativos que desarrollen en sus escuelas y facultades, no dejando de lado la participación con la comunidad universitaria.

- Danzas peruanas
- Danzas contemporáneas

c) TALLER DE TEATRO

Brindará servicios de formación académica en teatro, mediante expresión corporal y montaje teatral, con el fin de elevar la autoestima la confianza y la socialización de los estudiantes que asistan a clases, así mismo se brindará apoyo en actividades artísticos culturales a docentes y administrativos:

- Teatros musicales
- Conversatorios



- Relajación y otros

d) **TALLER DE CANTO**

Brindará servicios de formación académica en canto, mediante técnicas de vocalización, impostación vocal, afinación y otros, con el fin de elevar la confianza y la socialización en a los estudiantes de las diferentes escuelas que asistan a las clases, así mismo se brindará apoyo en actividades artísticas culturales que soliciten docentes y administrativos:

- Coros, solistas
- Karaoke

e) **TALLER DE DIBUJO Y PINTURA**

Brindará servicios de formación académica de dibujo y pintura, mediante técnicas de trazos, mezcla de colores y otros, dirigido a los estudiantes de las diferentes escuelas que asistan a clases, asimismo asesoramiento a las diferentes facultades para la realización de:

- Murales normales y con efectos 3D
- Letras normales y con efectos 3D

IX. ACTIVIDADES Y GASTOS:

a) **CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARTE Y CULTURA E INSCRIPCIÓN VIRTUAL DE ESTUDIANTES.**

Consiste en realizar la convocatoria al inicio de cada semestre académico (ciclo 2024 - I y II iniciara a partir 15 de marzo y 15 de agosto), dando a conocer los servicios que brinda el Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU) a todos los estudiantes de las diferentes facultades y escuelas de nuestra universidad mediante **convocatoria virtual y presencial** con afiches, anuncios, videos y reuniones de coordinación según la circunstancia lo requiera.

Posteriormente procedemos a inscribir a los estudiantes que quieran participar en la práctica artística.

Actividades Para convocatoria del ciclo 2024 I del 15 de marzo a 31 de diciembre.

- Elaboración de flyer
- Elaboración de boletines informativos
- Elaboración de afiches
- Elaboración de spot publicitarios virtuales
- Otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



b) DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES.

Consiste en hacer conocer a toda la comunidad universitaria, mediante flyer las actividades y eventos artísticos culturales programadas por esta dirección; en dichas actividades mostramos el producto de cada taller mediante la destreza, las técnicas, los trazos, el estilo y otras habilidades de nuestros alumnos inscritos en los diferentes talleres.

Requerimiento y elaboración de:

1. Elaboración de flyer.
2. Elaboración de spots.
3. Otro.

Se desarrollará 4 eventos principales en la que participarán todos los talleres:

- Celebración del día Mundial del Medio Ambiente
- Clausura y cierre ciclo 2024 I
- Juegos Florales
- Evento de clausura ciclo 2024 II

GASTOS

1. Brindar los servicios del Taller de Música

Clases de música para los estudiantes de las diferentes escuelas y facultades.

Gastos para esta actividad

- Contrato de 01 docente por horas S/ 1,200 mensuales por 8 meses.

2. Brindar los servicios del Taller de Danzas y Costumbres

Clases de danza a los alumnos de las diferentes escuelas y facultades.

Gastos para esta actividad

- Contrato de 01 docente por horas S/ 1,200 mensuales por 8 meses.

3. Brindar los servicios del Taller de Teatro

Clases de actuación a los estudiantes participantes de las diferentes escuelas y facultades de nuestra universidad.

Gastos para esta actividad

- Contrato de 01 docente por horas S/ 1,200 mensuales por 8 meses.

4. Brindar los servicios del Taller de Canto

Clases de canto a los estudiantes de las diferentes facultades de nuestra universidad.

Gastos para esta actividad

- Contrato de 01 docente por horas S/ 1,200 mensuales por 8 meses.

5. Brindar los servicios del Taller de Dibujo y pintura.

Clases de dibujo y pintura a los estudiantes de las diferentes facultades y escuelas.



Gastos para esta actividad

- Contrato de Docente por horas S/ 1,200 mensuales por 8 meses.

6. Necesidad de servicios de un Asistente Técnico en organización de eventos con conocimiento en comunicaciones y relaciones públicas

Personal que se encargará de:

- Elaboración de flyer de convocatoria y fechas festivas
- Elaboración de trípticos y boletines informativos virtuales para los talleres
- Elaboración de afiches virtuales.
- Elaboración de spot publicitarios virtuales
- Monitorear las necesidades de los participantes matriculados en nuestros talleres.
- Monitorear redes sociales de los participantes.
- Organización, ejecución y transmisión de eventos por la página oficial del CUACU.

Gastos para esta actividad

- Pago por 10 meses S/ 500 soles mensuales

7. EJECUTAR TALLERES Y CONVERSATORIOS CON ESPECIALISTAS

Con esta propuesta buscamos ayudar a los participantes a que puedan construir una mirada crítica y reflexiva sobre la música, el teatro, la danza, el canto, el dibujo y la pintura así generar la creación de proyectos artísticos para nuestra casa de estudios. Asimismo, es una oportunidad para que los participantes amplíen sus conocimientos y contactos sociales nacionales e internacionales a través de las artes.

Gastos de esta Actividad:

Contrato de servicios de ponentes para música, teatro, canto, danza, dibujo y pintura, se realizarán 4 eventos, 01 seminario y 01 taller en el presente ciclo 2024-I y II con un gasto de S/4,000 soles.

X. META DE PARTICIPANTES A LOGRAR POR TALLERES CICLO 2024 I y II

TALLERES	PARTICIPANTES
Música	150
Danzas y Costumbres	100
teatro	100
Canto	100
Dibujo y pintura	100
TOTAL	550



XI. CUADRO DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO ANEXO 1.

CUADRO DE PRESUPUESTO, SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL CUACU PROPUESTA DEL 15 DE MARZO AL 31 DE JULIO PARA EL CICLO 2024-I

N°	ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	GENÉRICA DE GASTOS PRESUPUESTO (soles)		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO							
					00	00		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
01	Coordinaciones y elaboración de Proyecto de clases en talleres.	13	Facultad	Dirección	00	00									
02	Elaboración y presentación de proyecto.	13	Facultad	Dirección	00	00									
03	Campaña de difusión para inscripción de talleres.	13	Facultad	Asistente Técnico	00	00									
04	Inscripción virtual y presencial de los servicios de CUACU en talleres	13	Facultad	Secretaria administrativa	00	00									
05	Brindar los servicios del taller de música	150	Estudiantes	Docente	2.3. 2.9. 1.1	4,800	RDR								
06	Brindar los servicios del taller de danza	100	Estudiantes	Docente	2.3. 2.9. 1.1	4,800									
08	Brindar los servicios del taller de teatro	100	Estudiantes	Docente	2.3. 2.9. 1.1	4,800									
09	Brindar los servicios del taller de canto	100	Estudiantes	Docente	2.3. 2.9. 1.1	4,800									
10	Brindar los servicios del taller de dibujo y pintura	100	Estudiantes	Docente	2.3. 2.9. 1.1	4,800									
11	Elaborar flyer y publicar, organizar, animar y transmitir los eventos	13	Facultades	Asistente Técnico	2.3. 2.7.10.1	2,000									
12	Ejecutar evento para mostrar los productos de cada taller: día del medio ambiente y fiestas patrias,	150 participantes de las 13 facultades	Cultural	Comité del CUACU	2.3. 2.7.10.1	2,000									

GASTO TOTAL CICLO 2024 I: 28,000 SOLES

Av. Mercedes Indacochea N° 609 Puerta 01 Telf. 934491577 / 925874779

Cuac f njfsc

www.unjfsc.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA



Centro Universitario
de Arte y Cultura

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'



Mg. María Alejandra Armattegué
DIRECTORA
CENTRO UNIVERSITARIO DE
ARTE Y CULTURA

01

CUADRO DE PRESUPUESTO, SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL CUACU PROPUESTA DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE PARA EL CICLO 2024-II

N°	ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	GENÉRICA DE GASTOS PRESUPUESTO (Soles)	PERIODO									
						AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
01	Difusión virtual de los servicios de los talleres del CUACU.	13 facultades	Facultad	Asistente técnico	2.3.2.7.10.1	1,000									
02	Brindar los servicios del taller de música	150	Estudiante	Docente	2.3.2.9.1.1	4,800									
03	Brindar los servicios del taller de danzas	100	Estudiante	Docente	2.3.2.9.1.1	4,800									
04	Brindar los servicios del taller de teatro.	100	Estudiante	Docente	2.3.2.9.1.1	4,800									
05	Brindar los servicios virtuales del taller de dibujo y pintura.	100	Estudiante	Docente	2.3.2.9.1.1	4,800									
06	Brindar los servicios del taller Canto	100	Estudiante	Docente	2.3.2.9.1.1	4,800									
07	Ejecutar los Juegos florares, clausura de ciclo	13 facultades	Facultad	Comité del CUACU	2.3.2.7.10.1	2,000									

GASTO TOTAL CICLO 2024 II: 27,000 SLES

GASTOS CICLO 2024 I	S/	28,000
GASTOS CICLO 2024 II		27,000
TOTAL		55,000



Mg. María Alejandra Armattegué
DIRECTORA
CENTRO UNIVERSITARIO DE
ARTE Y CULTURA

Av. Mercedes Indacochea N° 609 Puerta 01 Tell. 934471011 / 925874779

Quac f njfsc

www.unjfsc.edu.pe